

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA  
N°121/2026 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026,  
QUE APRUEBA PROPUESTA DE BASES  
ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO  
PÚBLICO “FONDO DE FORTALECIMIENTO  
DE ORGANIZACIONES DE INTERÉS  
PÚBLICO” AÑO 2026**

**RES. EX. N° 238/2026**

**Santiago, 31/03/2026**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica de bases generales de la administración del Estado; la ley N° 19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen la administración del Estado; la ley N° 21.796, de presupuesto del Sector Público para el año 2026; la ley N° 20.500, de 2011, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; el decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba reglamento que regula el catastro de organizaciones de interés público, el consejo nacional que lo administra y los consejos regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las organizaciones de interés público, creado por la ley N° 20.500; el decreto N° 3, de 11 de marzo 2026, que designa al Subsecretario General de Gobierno; la resolución exenta N° 121/2026 del 23 de febrero de 2026, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso público del “Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, año 2026”; y en las resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2°, letra c) de la ley N° 19.032, al Ministerio Secretaría General de Gobierno, le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, respetando plenamente la autonomía de éstas, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social.

2. Que, el artículo 29 del decreto N° 1, de 2012, que aprueba reglamento que regula el catastro de organizaciones de interés público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las organizaciones de interés público, creado por la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, establece que los proyectos de carácter comunal y local se regirán por lo que señalen las respectivas leyes de presupuestos y las demás normativas que les fuera aplicable.

3. Que, dicho decreto señala que la administración del Fondo de Fortalecimiento de organizaciones de interés Público estará a cargo del Consejo Nacional

del mencionado fondo y la función ejecutiva estará radicada en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

4. Que, con fecha 23 de febrero de 2026, mediante resolución exenta N° 121/2026, de este Ministerio, se aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso público del “Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, año 2026”.

5. Que, en el punto 1.4: “Modificación de las Bases”, de las bases administrativas y técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las organizaciones de interés público, año 2026, se estipula que: *“En el ejercicio de su función ejecutiva, el Ministerio podrá modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases y sus anexos, a lo largo del concurso, mediante resolución exenta, la que será publicada en el portal web [fondodefortalecimiento.gob.cl](http://fondodefortalecimiento.gob.cl)”*.

6. Que, en el punto “5” de las bases administrativas y Técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, año 2026, se señala el Calendario del Concurso.

7. Que, el punto “5: Calendario del Concurso” de las bases establece que el cronograma de este concurso puede ser modificado por el Ministerio, debiendo ser informado en el sitio web [www.fondodefortalecimiento.gob.cl](http://www.fondodefortalecimiento.gob.cl), lo cual este servicio precisará llevar a cabo para no entorpecer el normal desarrollo del proceso, atendido que se necesita extender algunas fechas para no perjudicar a ningún postulante en el proceso de postulación de las iniciativas.

8. Que, el punto 6, establecen el plazo de las postulaciones del “Fortalecimiento de OIP”; y el punto 7 la duración del proyecto.

9. Que, este servicio ha decidido ampliar el plazo de postulaciones del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de interés público, por razones de eficiencia, eficacia, economía de procedimiento y en cuanto ello obedece a maximizar la finalidad de la señalada convocatoria.

#### RESUELVO:

1. **ESTABLÉCESE** como nuevo calendario del concurso el siguiente:

2.

ETAPAS	INICIO	TÉRMINO
Difusión Concurso	02/03/2026	24/04/2026
Postulación papel	02/03/2026	<b>10/04/2026</b>
Postulación en línea	<b>02/03/2026</b>	<b>24/04/2026</b>
Plazo postulación al Catastro OIP	<b>24/04/2026</b>	
Proceso de Admisibilidad	<b>27/04/2026</b>	<b>20/05/2026</b>
Publicación Admisibilidad	22/05/2026	
Proceso de Subsanación	22/05/2026	29/05/2026
Publicación Subsanación	15/06/2026	
Pre-Calificación Técnica	15/06/2026	10/07/2026
Proceso de Evaluación	13/07/2026	22/07/2026

ETAPAS	INICIO	TÉRMINO
Publicación Adjudicados	24/07/2026	
Firma Convenios	27/07/2026	07/08/2026
Ejecución y Seguimiento	17/08/2026	20/11/2026

3. **MODIFÍCASE** el punto 6. de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones Interés Público del año 2026, en lo relativo a las fechas de cierre de postulaciones.

4. **FÍJASE**, en el punto 6. de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones Interés Público del año 2026, en lo relativo a la fecha límite de recepción de postulaciones en papel y por correo certificado, el **10 de abril de 2026 (16:00 horas)**

5. **ORDÉNASE** la recepción de postulaciones en línea, del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones Interés Público del año 2026, hasta el **24 de abril de 2026 (23:59 horas)**

6. **MODIFÍCASE** el punto 7. de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones Interés Público del año 2025, únicamente en lo relativo al calendario del concurso en la línea del “Fortalecimiento de OIP”.

7. **AUTORIZÁSE** la recepción de inscripciones en el Catastro OIP, hasta el **24 de abril de 2026 (23:59 horas)**.

8. **FÍJASE**, en el punto 7. de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones Interés Público del año 2026, como fecha máxima de duración del proyecto, el **20 de noviembre de 2026**.

9. **DÉJASE CONSTANCIA** que las modificaciones de las bases administrativas y anexos que se aprueban por este acto estarán disponibles íntegramente en el sitio web [www.fondodef fortalecimiento.gob.cl](http://www.fondodef fortalecimiento.gob.cl)

10. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Diario Oficial y en el sitio web institucional del Ministerio Secretaría General de Gobierno [www.fondodef fortalecimiento.gob.cl](http://www.fondodef fortalecimiento.gob.cl), sin perjuicio de otras medidas de publicidad que se estimen procedentes.

**ANÓTESE Y REGÍSTRESE**



REPUBLICA DE CHILE  
Subsecretaría General de Gobierno  
SUBSECRETARIO  
JOSE FRANCISCO LAGOS GARRIDO  
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

TRANSCRÍBASE A: Gabinete Ministra, Gabinete Subsecretario, Secretarías Regionales Ministeriales, Unidad de Fondos Concursables, Unidad Jurídica, División de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas y Central de Documentación.

DIRECCION JUDICIAL  
V° B°  
Sec. G. 26

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
V° B°  
GABINETE  
PDS/FPD/EQR/ACM

A. 126